

de estar padeciendo graves necesidades, sin otro socorro
para su alivio, Concluí suplicando se le mande pagar
dicha Cantidad, Como lo Cofre de la Justicia. De Cortes
Luz. Quien hauendolo dyto, lo Comestio al Sr. Don
Alfonso Manresa, Veidor Procurador Real, para que
se informe de lo que para en este arumpio, y traiga razon.

Por Cobro el ve
partim, de ochavas
y biazas.

La D^{na}. teniendo presente que en la medida que se hizo
de orden de la Ill^{ma}. Junta de Obras publicas de las Haud
nas de Suesca, civas Copias se iban para el Reparim^{to},
de la Limpia y monda de las Veguias mayores; se hallan
muchos mochos con el que brado, de ochavas y biazas, y por
esta razon, no se deve en la Depositionaria haver los vacos
para el pago. Acuerda que en el referido Reparim^{to}, solo
se Cobren por biazas, y medias biazas, y no los que
brados de ochavas, y biazas; asi se haga saber a
Juan^{co}. Chumillas Depositionario para su Obervancia, y se
pase razon a la Contaduria para que Comete.

Juan de Santiago
y los ados

Don Lope Gonzalez
de Arce

Ancenos

Don Lope Baza

Don Lope

